

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril.

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL CONTRATO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACION TURISTICA EN SAN JUAN DE LOS TERREROS EXP. 97/2023**

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**EXPEDIENTE:** 97/2023

**1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:**

1.1.- Mediante Providencia de Presidencia de fecha 27/06/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 28/11/2023 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de obras de “**MEJORA Y AMPLIACION DEL CENTRO DE INFORMACION TURISTICA EN SAN JUAN DE LOS TERREROS**” EN EL MARCO DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), junto con el Pliego Técnico fue firmado en fecha mayo de 2023 por Damián de Haro Parra.

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal sobre existencia de crédito en el presupuesto general e 2023 de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, aplicación presupuestaria **432 65032** – referencia **22023000494** “Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/11/2023 por el importe total del gasto **144.830,15 €** quedando en la retención de crédito importe suficiente para la presente licitación.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada a fecha de 27-06-2024.

1.5.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas y un anexo al PCAP con su Anexo I, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, de fecha 2-07-2024.

1.6.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General .

**2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:**

2.1.- La obra está financiada en virtud de la ORDEN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.



Objeto/Actividad Subvencionable: Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros.

COMPONENTE, INVERSIÓN, PROYECTO, SUBPROYECTO Y ACTUACIÓN:

Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”

Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”

Submedida 2 “Planes de sostenibilidad turística en destino”

OBJETIVO: 217 - Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

HITO: 220 - Finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos

HITO: 221 - Finalización de los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en destinos

Ejes programáticos: Eje 4. Competitividad

La competitividad de las empresas del sector turístico pasa por su adecuación a los más elevados estándares en materia de eficiencia energética y economía circular, reduciendo su huella de carbono. Además, es fundamental mejorar la capacidad que el patrimonio histórico y cultural español tiene para seguir atrayendo a turistas en todo el territorio.

Actuaciones: 12 Mejora de equipamiento y servicios turísticos del destino.

P-12-3 Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros , objeto d ACTUACIÓN e la presente licitación.

2.2.- La necesidad a satisfacer con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato, en el marco de las competencias municipales, el art. 25. y 26 de la Ley 7/85 .

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 119.694,34 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 25.135,81 €) total 144.830,15 €, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado** del Contrato: **143.633,21 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de CUATRO MESES, conforme a lo previsto en el PCAP y en el proyecto, empezando las obras no antes del 1 de octubre

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al art. 159,6 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

2.6.- El contrato no se divide en lotes, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el Anexo I del PCAP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP. Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- Se acredita la competencia del Presidente de la Mancomunidad de municipio del Levante. El PLENO de la Mancomunidad delegó a la Presidencia en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, “Delegar conforme a lo dispuesto DA

9ª RD 1098/2001 Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y DA 2ª LCSP Ley 9/2017 8 noviembre las siguientes actuaciones en materia de contratación: Iniciar los trámites, actuaciones preparatorias, procedimiento de adjudicación de contratos, adjudicación de contratos administrativos, especiales que excedan del 10%



de los recursos ordinarios sin que pueda exceder de 1,5 millones de euros. Así como las siguientes funciones complementarias en relación al inicio del expediente de contratación, publicidad potestativa de la licitación, informaciones sobre los pliegos y documentación complementaria, prórroga de plazos para presentar proposiciones, recepción del anuncio de la remisión de la oferta mediante correo, télex, fax o telegrama; resolución del procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, contra la propuesta de adjudicación de la mesa; dirección, inspección y control de la ejecución del contrato; adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, reajuste de anualidades; publicación, a título indicativo, al comienzo del ejercicio, de la relación de los contratos de obras que se proponen celebrar durante el año; redacción del estudio informativo o del anteproyecto de la misma. De igual forma se delegan actuaciones complementarias en el marco de las determinaciones del artículo 150 LCSP en relación a la clasificación de las ofertas y adjudicación así como funciones complementarias e instrumentales en la ordenación del procedimiento de adjudicación.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, de conformidad con el art. 159.6 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.6 a) LCSP.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*

b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*

- *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*

- *Etiquetado verde y etiquetado digital*

- *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

- *Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:*

• *Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.*

• *Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).*

- *Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.*

- *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

- *Medidas de comunicación.*

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA



**PRIMERO.** - Aprobar el PROYECTO Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros, FINANCIADAS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1.2)

**SEGUNDO.**- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de las Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros , FINANCIADAS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1.2).

**TERCERO.** - Aprobar la necesidad del contrato para Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros, en el marco de las competencias municipales, el art. 25. Y 26.2 de la Ley 7/85 .

**CUARTO.** - Aprobar el expediente para la contratación, quedando la ejecución de la obra condicionada a la disponibilidad de los terrenos conforme dispone el art. 236 de la LCSP.

**QUINTO.** – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 55.948,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **432 65032 del vigente presupuesto**, referencia **22023000494** “Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros” habiéndose practicado la Retención de Crédito. Expediente 97/2023.

**SEXTO.** - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios automáticos de adjudicación** se contrate la ejecución de la obras denominada Mejora y ampliación Centro de Interpretación Turística en San Juan de los Terreros, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION – PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1.2), con un VE de **143.633,21** € y un PBL de **119.694,34** € y una duración de cuatro meses, sin previsión de prórroga, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES** desde el siguiente a la publicación.

**SÉPTIMO.** - Dar traslado del presente acuerdo al técnico, a la Intervención y al Servicio de Contratación.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN HUERCAL OVERA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.  
EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

ANTE MI

D.DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

SECRETARIO GENERAL.

A PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

